



RESOLUCIÓN No. 1158 DE 2016

Por medio de la cual se hace un reconocimiento y se autoriza el pago

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, y lo contenido en el artículo 9 del Acuerdo 005 de 1997 y;

CONSIDERANDO QUE:

- a) De conformidad con lo establecido en el numeral 2. - 2.5 del Acuerdo No. 010 DE 2012 para Empleados Públicos del Departamento de Arauca, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, es viable el reconocimiento y pago del beneficio GASTOS FÚNEBRES, en cuantía de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes como ayuda por fallecimiento del empleado/a, padre, madre, hijos, cónyuge o compañera/o permanente del empleado/a previa entrega de copia del Acta de Defunción. (Art. 9 Acuerdo 005/97).
- b) El Acuerdo 005 de 1997 se encuentra vigente y es aplicable a los servidores públicos que se encuentran afiliados al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA.
- c) La funcionaria FABIOLA VILLABONA SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.300.383 y quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana ha solicitado el reconocimiento y pago del beneficio GASTOS FÚNEBRES, acreditando Registro Civil de Defunción No. 5281350 de su madre MARINA SARMIENTO DE VILLABONA (q.e.p.d.) expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, fecha de inscripción 28 de marzo de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la funcionaria FABIOLA VILLABONA SARMIENTO, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.737.816), por concepto de GASTOS FÚNEBRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03 1 1 3 015 Auxilio Funerario - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-00858 del 18 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

2 MAY 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: Dra. Mory Rocio Herrero Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Ing. Ruth Fabiola Murillo Parro, Profesional Especializado